


Sello 4.^o de 40 MRS.



Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

En el presente el documento que dispuso el Ayuntamiento que
 pasado se haga saber al Contad. pague todo lo que por dho
 avisos este adelantando el dho. interior.

Se le hizo sa-
 ber este acuerdo
 al Dgo. de Prop.

Este Ayuntamiento acuerda: Se pague favor al Depo-
 sitario de Propio que p. todos los ramos de administra-
 cion, debe los libros q. sean convenientes conforme
 a Ynterruccion y ordenes que rigen en la materia.

Se nombra al
 Reg. D. Juan
 Habron, a etc.
 lo q. acompa-
 ña al Contad. y
 a los señores p.
 la dho. repub.

Viose un of. de D. Pedro Ortiz de Pineda, Comand. a
 Ingeniero de esta Plaza, fha. doce del pres. que para
 el Sr. Alcalde p.rim. Constitucional en que expre-
 sa, que siendo uno de los puntos que abraza la co-
 mision de Ynterruccion militar el dar conocimiento
 de la capacidad de los ombres de cada Pueblo para
 lo cual se halla conisionado, pide se nombre
 un Ynterruccion de este Ayuntamiento que le acom-
 pane para el desempeño de su cometido. Y enten-
 dido p. este Ayuntamiento acuerda: Que siendo de
 Ynterruccion habran uno de los Reg. nombrado
 p. auxiliar a los Señores Alcaldes, no pudiendo
 esto realizarse el cometido, desde luego se

